



Ajuntament de
la Vall d'Uixó



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



| | |
|---------------------------------------|---|
| Referència: / Referencia: | 2024/00009989F |
| Procediment: / Procedimiento: | Preparación, gestión y adjudicación del contrato |
| Interessat: / Interesado: | |
| Representant: / Representante: | |
| 13 Vicesecretaría (EMMARTINEZ) | |

Incoado expediente de contratación para la adjudicación de la ejecución de las obras de rehabilitación integral de la casa consistorial, en el marco del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP), en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a adjudicar mediante procedimiento abierto, conforme al expediente previo de necesidades y conforme al Proyecto redactado por la UTE CASA CONSISTORIAL LA VALL D'UIXÓ con CIF U56553662 y firmado en fecha 2 de agosto de 2024.

Visto el informe favorable de supervisión del proyecto.

Visto que, en el expediente no figura resolución aprobatoria del Proyecto y considerando que puede aprobarse el proyecto junto con el expediente de contratación.

Visto que en el expediente consta, entre otros, memoria justificativa, acta de replanteo, Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y el informe de sostenibilidad financiera de la contratación.

Visto el informe favorable del secretario general del Ayuntamiento de fecha 5 de agosto de 2024.

Vista la legislación aplicable y que fundamentalmente está constituida por:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, artículo 67.



**Ajuntament de
la Vall d'Uixó**



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Considerando la competencia atribuida a la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación administrativa, por decreto 3009/2023, de 6 de julio, modificado por Decreto 868/2024, de 7 de marzo.

Considerando la facultad de avocación de las atribuciones delegadas que me confiere el artículo 57.c) del Reglamento Orgánico Municipal.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 05/08/2024, con nº de referencia 2024/1014 y con resultado Fiscalización de conformidad.

RESUELVO:

Primero. Avocar a la Alcaldía las atribuciones delegadas a la Junta de Gobierno Local.

Segundo. Aprobar el Proyecto “obras de rehabilitación integral de la casa consistorial, en el marco del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP), en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” con un presupuesto base de licitación por importe de 3.576.711,60 € IVA inc. redactado por UTE CASA CONSISTORIAL LA VALL D'UIXÓ con CIF U56553662 y firmado en fecha 2 de agosto de 2024.

Tercero. Autorizar la contratación, mediante procedimiento abierto de las obras de rehabilitación integral de la casa consistorial, en el marco del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP), en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia , a adjudicar mediante procedimiento abierto.

Cuarto. Aprobar el gasto de 3.576.711,60 € (IVA inc.) con cargo a la aplicación presupuestaria 0404/92002/632 Proyecto URBAN41 y con el siguiente número de operación contable:

| Anualidad | Mensualidades | Importe | Operación contable |
|-----------|---------------|----------------|--------------------|
| 2024 | 2 meses | 227.693,46 € | A30265 |
| 2025 | 12 meses | 3.320.294,40 € | AFUT30266 |
| 2026 | 1 meses | 28.723,74 € | AFUT30266 |

Quinto. Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato, cuyas principales cláusulas son las siguientes:



**Ajuntament de
la Vall d'Uixó**



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



**Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia**



| | |
|-----------------------------------|---|
| Objeto: | Ejecución de las obras de rehabilitación integral de la casa consistorial, en el marco del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP), en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia , a adjudicar mediante procedimiento abierto. |
| Tipo de procedimiento: | Abierto156-159 LCSP |
| Valor estimado | 3.251,920,00 € (IVA excluido) |
| Presupuesto base de licitación: | 3.576.711,60 € (IVA incluido) |
| Garantía provisional | No se exige. |
| Garantía Definitiva: | 5% del importe adjudicado, IVA excluido. |
| Plazo de ejecución: | QUINCE MESES |
| Plazo de presentación de ofertas: | 36 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación en el perfil del contratante, hasta las 23:59 horas. |
| Apertura de ofertas: | A las 12:00H horas del lunes siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. |
| Inicio de ejecución | El contrato se iniciará el primer día hábil siguiente al de su formalización. |
| Criterios de adjudicación: | Los señalados en la cláusula 21 del PCAP. |

Sexto. Abrir la fase de adjudicación del contrato, por el procedimiento abierto, publicando el anuncio de licitación en el perfil del contratista del Ayuntamiento.

Séptimo. Designar a los siguientes miembros de la Mesa de Contratación:

Presidente: El Alcalde o Concejales en quien delegue.

Vocales:

El Secretario General de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

El Interventor o quien legalmente le sustituya.

El Arquitecto municipal, Antoni Felici, o funcionario en quien delegue.

Secretario: El vicesecretario o funcionario en quien delegue.

Octavo. Designar como responsable del contrato al arquitecto municipal Antoni Felici Llopis. La persona sustituta del responsable del contrato en supuestos de ausencia será la arquitecta jefa de los servicios técnicos Concepción Candau Ramos . La unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será el servicio de urbanismo del Ayuntamiento de la Vall d'Uixó.

Noveno. Facultar a la Alcaldesa para la tramitación y ejecución del presente contrato.



Ajuntament de
la Vall d'Uixó



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Décimo. Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a. Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.